

6164

ORDEN de 9 de febrero de 1984 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos para la provisión de diversas plazas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1984, de 7 de febrero.

Este Ministerio ha acordado convocar concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos para proveer las plazas de Archivos, Bibliotecas y Museos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

b) Los supernumerarios del Cuerpo que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1984, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año que fija el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

d) Los Ayudantes consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en el presente concurso en una misma población, al amparo de lo previsto en el Decreto de 18 de diciembre de 1935, haciendo constar expresamente el nombre y apellidos, así como el Cuerpo a que pertenezca el cónyuge respectivo, debidamente certificado.

B) Con carácter forzoso:

Los reintegrados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, e informadas por el Director del Centro en que preste sus servicios el solicitante, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109, Madrid) o en cualquiera de los lugares o formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—Las solicitudes deberán ir acompañadas del historial de los servicios prestados en el Centro a partir de la fecha de su nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera, debidamente certificada por el Organismo periférico o Ente autonómico a que corresponda el Centro en el que preste servicios el solicitante y cerrada a la fecha de publicación de esta Orden, haciéndose constar en el mismo o en documento aparte que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente o, en otro caso, sanción impuesta, y si se encuentra o no cancelada.

Asimismo, habrán de consignar al margen de sus instancias por orden de preferencia las vacantes que pretenden, así como las posibles resultas a que aspiren y puedan producirse.

Cuarta.—Quienes se encuentren destinados en Centros de ámbito nacional presentarán su historial de servicios prestados, certificado por la Jefatura de la Sección de Régimen de Personal Funcionario, en idénticas condiciones a lo expresado en el apartado anterior.

Quinta.—Cada concursante deberá hacer constar junto a su solicitud los méritos que alegue, acompañando los documentos justificativos con su copia, debidamente compulsada por los Organismos o por la Sección anteriormente indicados.

Sexta.—A las solicitudes de participación en el concurso podrán acompañarse de libros, informes, publicaciones, trabajos, etcétera, que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.

Séptima.—El plazo de presentación de instancias para este concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—A propuesta de las Direcciones Generales de Bellas Artes y del Libro y Bibliotecas se nombrarán tres comisiones encargadas de estudiar, respectivamente, cada una la documentación que aporten los concursantes a cada grupo de Archivos, Bibliotecas y Museos y que emitirán el oportuno dictamen para la resolución del concurso.

Novena.—El cese del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de su nombramiento.

Décima.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de cuarenta y ocho horas si el funcionario radica en la misma localidad y un mes si radica en localidad distinta.

Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al cese del funcionario en su anterior destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 9 de febrero de 1984.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

	Plazas	
Badajoz	Biblioteca Pública	1
Barcelona	Biblioteca de la Universidad	1
La Coruña	Biblioteca Pública	1
Huesca	Servicio de Archivos (Archivo Histórico Provincial y Delegación de Hacienda)	1
Lérida	Biblioteca Pública	1
Málaga	Biblioteca Pública	1
Madrid	Archivo del Ministerio de Educación y Ciencia (con sede en Alcalá de Henares)	1
Madrid	Archivo Histórico Nacional	1
Madrid	Biblioteca Universidad Complutense	1
Madrid	Biblioteca Nacional	2
Madrid	Centro Nacional de Lectura	1
Madrid	Instituto Bibliográfico Hispánico	1
Madrid	Museo Nacional del Prado	1
Madrid	Museo Nacional de Artes Decorativas	1
Palencia	Museo de Palencia	1

ANEXO II



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Centro donde presta sus servicios
 Localidad
 Domicilio

Solicita ser admitido en el concurso de traslado convocado por Orden de fecha de de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número, del día), para cubrir una de las plazas que por orden de preferencia se citan al margen.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Cultura.

6165

ORDEN de 10 de febrero de 1984 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios para proveer diversas plazas de Archivos, Bibliotecas y Mixtas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1984, de 7 de febrero.

Este Ministerio ha acordado convocar concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios para proveer las plazas de Archivos, Bibliotecas y Mixtas que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1984, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año que fija el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

d) Los Facultativos consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en el presente concurso en una misma población, al amparo de lo previsto en el Decreto de 18 de diciembre de 1935, haciendo constar expresamente el nombre y apellidos, así como el Cuerpo a que pertenezca el cónyuge respectivo, debidamente certificado.

B) Con carácter forzoso:

a) Los reintegrados al servicio activo que en fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento y ajustadas al modelo publicado

como anexo II de esta Orden a informadas por el Director del Centro en que preste sus servicios el solicitante, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109, Madrid) o en cualquiera de los lugares o formas señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—Las solicitudes deberán ir acompañadas del historial de los servicios prestados en el Cuerpo, exclusivamente desde su nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera, debidamente certificada por el Organismo periférico o Ente autonómico a que corresponda el Centro en el que preste servicios el solicitante y cerrada a la fecha de publicación de esta Orden, haciéndose constar en el mismo o en documento aparte que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente, o en otro caso sanción impuesta, y si se encuentra o no cancelada.

Asimismo, habrán de consignar al margen de sus instancias, por orden de preferencia, las vacantes que pretendan, así como las posibles resultas a que aspiren y puedan producirse.

Cuarta.—Quiénes se encuentren destinados en Centros de ámbito nacional presentarán su historial de servicios prestados, certificado por la Jefatura de la Sección de Régimen de Personal Funcionario, en idénticas condiciones a lo expuesto en el apartado anterior.

Quinta.—Cada concursante podrá hacer constar en el apartado de méritos de su hoja de servicios aquellos que alegue acompañando los documentos justificativos con su copia debidamente compulsada por los Organismos o por la Sección anteriormente indicados.

Sexta.—Asimismo, con las solicitudes de participación en el concurso, podrán acompañarse libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.

Séptima.—El plazo de presentación de instancias para este concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y la Dirección General del Libro y Bibliotecas se nombrará una Comisión encargada de estudiar la documentación que aporten los concursantes, que emitirá el oportuno dictamen para la resolución del concurso.

Novena.—El cese del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de su nombramiento.

Décima.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de cuarenta y ocho horas, si el funcionario radica en la misma localidad y un mes, si radica en localidad distinta.

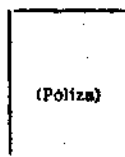
Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento:

ANEXO I



(Poliza)

Plazas

SECCION DE BIBLIOTECAS

Madrid

Biblioteca del Instituto Nacional de Administración Pública, Director	1
Biblioteca del Ministerio de Trabajo, Director	1

Salamanca

Biblioteca de la Universidad, Directores de Biblioteca de Facultad	3
--------------------------------------------------------------------------	---

Valladolid

Biblioteca de la Universidad, Director de la Biblioteca de la Facultad	1
------------------------------------------------------------------------------	---

Zaragoza

Biblioteca Pública de la Ciudad, Subdirector	1
----------------------------------------------------	---

SECCION DE ARCHIVOS

Guipúzcoa

Archivo de Protocolos de Ofite y Archivo de la Delegación de Hacienda, Director	1
---------------------------------------------------------------------------------------	---

Madrid

Archivo Histórico Nacional, Jefe de Sección	1
Archivo Histórico de Protocolos, Director	1

Plazas

Sevilla

Archivo de la Audiencia Territorial de Sevilla, Director	1
----------------------------------------------------------------	---

PLAZAS MIXTAS

Madrid

Archivo y Biblioteca del Ministerio de Hacienda, Director	1
Archivo y Biblioteca del Consejo de Estado, Director	1

ANEXO II

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre
Número de Registro de Personal
Centro donde presta sus servicios
Localidad
Domicilio

Solicita ser admitido en el concurso de traslados, convocado por Orden de fecha de de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número, del día), para cubrir una de las plazas que por orden de preferencia se citan al margen.

En a de de 1984.

(Firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Cultura.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6166

RESOLUCION de 3 de marzo de 1984, del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, por la que se hace público el resultado del sorteo y se convoca a los opositores admitidos por los turnos restringidos I, II y libre para la realización de la prueba y ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 6 y 10 de la norma V del acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 22 de junio de 1983 por el que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, se hace público el resultado del sorteo:

Turno restringido I. Letra I

Primer opositor: Iglesias Forcano, Felipe.
Ultimo opositor: Herraiz Rubio, Adrián.

Turno restringido II. Letra I

Primer opositor: Jiménez Morillas, Bienvenido.
Ultimo opositor: Hidalgo Torres, Francisco Javier.

Turno libre. Letra S

Primer opositor: Sabin Fernández, María Purificación.
Ultimo opositor: Ruiz Villa, Myriam.

Se ratifica la fecha y lugar de realización de la prueba y ejercicio de la oposición:

Turno restringido I: Día 20 de marzo, a las dieciséis treinta horas, en la sede de la Escuela Judicial.

Turno restringido II: Día 21 de marzo, a las dieciséis treinta horas, en la sede de la Escuela Judicial.

Turno libre: Día 24 de marzo, a las dieciséis treinta horas, en el aula de exámenes de la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, segunda planta, sita en la Ciudad Universitaria de Madrid, convocándose en único llamamiento a la totalidad de los opositores admitidos, excepto los que se presentan con la reserva del aprobado.

La entrada de los opositores al aula de exámenes se efectuará según la siguiente distribución:

Puerta primera: Números 1 al 300, ambos inclusive (desde Sabin Fernández, María Purificación; hasta Castellano Alvarez, María Isabel).

Puerta segunda: Números 301 al 1.000, ambos inclusive (desde Castiblanco Aramburu, Ana María, hasta Márquez Mógica, José Antonio).

Puerta tercera: Números 1.001 al 1.444, ambos inclusive (desde Márquez Portero, Antonio, hasta Ruiz Villa, Myriam).

En anexo a esta Resolución se publican las listas de los opositores admitidos según el orden del sorteo.

Madrid, 3 de marzo de 1984.—El Secretario del Tribunal calificador, José Martín de la Sierra y Arcés.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Santos Briz.